UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2815 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 03 DIC 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 3575-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 692-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 073-2025-UNSCH/CEU-P del Comité Electoral Universitario sobre renuncia de la Dra. Vanessa Sandra García Meza a la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 72º de la Ley Universitaria Nº 30220, cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 677-2025-UNSCH-R, de fecha 03 de octubre de 2025, se tomó conocimiento de la elección de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, constituido por Resoluciones de la Asamblea Universitaria Nros. 001 y 009-2025-UNSCH-AU, de fechas 14 de abril y 29 de setiembre de 2025;

Que, con carta de fecha 18 de noviembre de 2025, la Dra. Vanessa Sandra García Meza presentó su renuncia irrevocable al cargo de Secretaria de Prensa y Propaganda de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, según el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2025, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga aceptó la renuncia formulada por la Dr. Vanessa Sandra García Meza al cargo de Secretaria de Prensa y Propaganda de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, por el principio de autonomía, el Comité Electoral Universitario es un órgano de gobierno de un proceso electoral que toma decisiones de manera independiente, sin ser controlado por otros poderes políticos o jerárquicos. Esta autonomía es crucial para garantizar elecciones justas e imparciales, ya que asegura que sus decisiones se basen en la normativa electoral y no en presiones externas, consiguientemente, son características y funciones de un comité electoral autónomo, la independencia, imparcialidad, legitimidad, competencia y tiene como función principal organizar y ejecutar el proceso electoral; principio concordante con lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Nº 008-2024-CEU-UNSCH, que aprueba el Reglamento del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, validado con la Resolución del Consejo Universitario Nº 1326-2024-UNSCH-CU, que rige al presente proceso;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2815 -2025-UNSCH-CU

-02-

Estando a la Opinión Legal Nº 692-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- TOMAR conocimiento de la renuncia de la Dra. VANESSA SANDRA GARCÍA MEZA al cargo de Secretaria de Prensa y Propaganda de la Junta Directiva del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la cual ha sido aceptada por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025;

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2815 -2025-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Comité Electoral Universitario
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías a la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

FESM/fph